

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO Nº52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE
COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA
MUJER“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son **la**

Elaborado por Lic. García

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO DISTRIBUIDO 26 OCT 2020
EL SALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO Nº52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE
COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA
MUJER“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal,asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”** y por otra parte **YAHAYRA MARCELA TOBIAS,**

, y que en el transcurso de este instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la cual también podrá denominarse **INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **ceros seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco-ciento seis-tres;** existencia y personería jurídica que compruebo por medio de: **a)** Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad en los oficios del Notario Dolores Mario Crisol Amaya, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados, su plazo indeterminado, que la representación legal le corresponde al Administrador Único o al que haga sus veces, así como el uso de la firma, quien durará en sus funciones por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al Número TRES del Libro MIL CIENTO TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veintitrés **de**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO N°52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER”DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

abril del año dos mil doce, en los oficios de la Notaria Verónica Guadalupe Quintanar De Cornejo, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, bajo el Numero CIENTO SIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de julio de dos mil doce. **c)** Testimonio de Escritura Pública de Rectificación I, otorgada en esta ciudad a las once horas del día dieciocho de junio del año dos mil doce, en los oficios de la Notaria Verónica Guadalupe Quintanar De Cornejo, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, bajo el Numero CIENTO SIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de julio de dos mil doce. **d)** Credencial de elección, de Administrador Único, de la cual consta que en sesión de Junta General ordinaria de Accionistas, fui electa como Administradora Única Propietaria, por el periodo comprendido del veinte de mayo de dos mil diecinueve al diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Numero SETENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, encontrándose vigente mi nombramiento, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que el Hospital suscribió el contrato No 52/2020, el día 12 de febrero del año 2020, derivada de la Licitación Pública No 8/2020, y Resolución de Adjudicación No 3/2020, por el monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$89,874.48)**, con la **Sociedad INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.**; para que proporcionara: **“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO Nº52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE
COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA
MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL, el contrato fue distribuido el 13 febrero del presente año. Asimismo el 31 de julio del presente año se suscribió la Modificativa de contrato No 25/2020, en la cual se aumentaron 9000 galones de combustible diesel bajo en azufre, para el periodo del 1 de agosto al 14 de octubre de 2020, con el mismo monto inicial del contrato, ya que por las variaciones del precio, el Hospital obtuvo un saldo de \$ 5,090.48 dólares a su favor. Que según oficio MANTTO.29-0279-2020 de fecha 8 de octubre del presente año, firmado por el señor Nelson Iban Rivas Avendaño-administrador del contrato, manifiesta que es necesario modificar el contrato No 52/2020 y su modificativa de contrato 25/2020, Adjudicado a la Empresa American Tobías, por 39,363 galones de Aceite Combustible diesel bajo en azufre, con monto total de \$ 89,874.48, con el cual se cubrirá hasta el 14 de octubre del presente año, por lo tanto queda desabastecido el periodo del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2020, y en virtud de lo expuesto expone lo siguiente: 1. Que el Hospital necesita cubrir en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre, la cantidad de **11,000 galones de Aceite Combustible diesel bajo en azufre**, a un costo estimado de \$ 2.09 dólares, haciendo un total de \$ 22,990.00 dólares. 2. Que en el Hospital existe un saldo a favor de \$ 5,090.48, resultado de las variaciones de precios de los galones de combustible en el periodo del 1 de enero al 14 de octubre del 2020. 3. Que si le restamos a la cantidad de \$22,990.00 dólares, la cantidad de saldo a nuestro favor que es la cantidad de \$ 5,090.48, queda un total de \$ 17,899.52 dólares. Con los argumentos expuestos el administrador del contrato es de la opinión que se aumente la cantidad de **11,000 galones de Aceite Combustible diesel bajo en azufre**, y el aumento del monto \$ 17,899.52 dólares, para abastecer dicho insumo en el periodo de 15 de octubre al 31 de diciembre del presente año. Que el Director del Hospital es del criterio que es procedente la modificación y la autoriza en los términos expresados por el administrador del contrato, que se detalla en los siguientes cuadros:

PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO N°52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

CONTRATO NO 52/2020 EN EL PERIODO DE ENERO A JULIO 2020					
REGLON No.	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (DOLARES)	VALOR TOTAL (DOLARES) \$
1	ACEITE COMBUSTIBLE DIÉSEL, BAJO EN AZUFRE.	30,363	GALON	\$2.96	\$89,874.48

MODIFICATIVA DE CONTRATO No 25/2020				
Cantidad de galones contratados en el periodo de enero a julio del 2020	Modificación en aumento de galones para el periodo del 1 agosto al 14 de octubre del 2020	Cantidad total de galones modificados en el contrato 52/2020, en el periodo del 1 enero al 14 de octubre del 2020	saldo a favor del Hospital por resultado de las variaciones de precios de los galones de combustible en el periodo de enero al 14 de octubre del 2020	Monto total del contrato en el periodo de enero al 14 de octubre del 2020
30,363	9,000	39,363	\$ 5,090.48	\$ 89,874.48

CONTRATO 52/2020; MODIFICATIVA DE CONTRATO No 25/2020 Y MODIFICATIVA No 34/2020 EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020			
Cantidad de galones en aumento para el periodo de 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020	total de galones con modificaciones en aumento para el periodo del enero a diciembre del 2020	Cantidad en aumento al contrato 52/2020 y Modificativa de contrato No 25/2020, en el periodo de 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020	Monto total modificados en el periodo de enero a diciembre del 2020
11,000	50,363	\$17,899.52	\$107,774.00

Que el 12 de octubre del presente año, el administrador de contrato solicita al contratista la anuencia para modificar el contrato No 52/2020 y Modificativa de Contrato No 25/2020, en aumento de 11,000 galones de **de Aceite Combustible diesel bajo en azufre** y aumento del monto \$ 17,899.52 dólares, para abastecer dicho producto en el periodo de 15 de octubre al 31 de diciembre del presente año. Que el 14 de octubre del presente año, la



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO N°52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

contratista manifiesta que acerca de la intención del Hospital de modificar en incremento tanto los galones como el monto del contrato No 52/2020 y Modificativa de Contrato No 25/2020, acepta dicha modificación en los términos solicitados por el administrador del contrato y el detalle de los cuadros anteriormente descritos. El Titular del Hospital considera factible proceder conforme a lo solicitado por el administrador y se emite la **Resolución Razonada N°113/2020**, en los términos convenidos por ambas partes. Que el contrato 52/2020, dispone en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa suscrita por el titular del Hospital y el Contratista, este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A Y 83-B de la LACAP. Asimismo la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 52/2020, así como lo establece el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicho contrato dispone en la **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA**: El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de la modificativa en aumento del referido contrato por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,579.90)**, por el veinte por ciento (20%) del valor incrementado, que estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato 70/2020 y modificativa en aumento, hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecida en dichos instrumentos y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO Nº52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE
COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA
MUJER“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.

siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prorroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato y Modificativa en aumento del contrato. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada No 113/2020, emitida por el Titular; el día veintitrés de octubre de dos mil veinte. Asimismo el Hospital hace constar que el importe de la prorroga en la ampliación del plazo pactado para la ejecución del contrato y modificativa en aumento del contrato No 34/2020, se hará con aplicación al cifrado presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54110. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar la prórroga del plazo contractual y modificativa en aumento del contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en el artículo 83-A, faculta que se podrá acordar las modificaciones a los contratos, si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del Hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B y artículo 92 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. LACAP. **RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes que no se hayan modificado a través del presente documento suscrito con la sociedad **INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.** San Salvador, a las doce horas con quince minutos del veintitrés de octubre del año dos mil veinte.

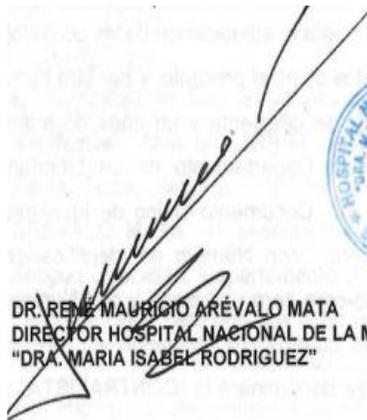


MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATIVA EN AUMENTO NO 34/2020
RESOLUCION RAZONADA NO 113/2020
MODIFICATIVA DE CONTRATO NO 25/2020
RESOLUCION DE MODIFICATIVA NO 69/2020
CONTRATO N°52/2020
LICITACION PÚBLICA NO 8/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 3/2020
“SUMINISTRO DE 30,363 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2020; 750 CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y 58 CUPONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2020, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, FONDO GENERAL.


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”




LIC. YAHAYRA MARCELA TOBIAS
INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y la señorita **YAHAYRA MARCELA TOBIAS,**

. San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte. **DOY FE.-**